



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE JULIO DE 2014	7499
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 2442

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 030

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la adquisición de mobiliario escolar para la Secretaría de Educación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-036-14	\$ 1,300.00 Costo en Blanco \$ 1,000.00	22/07/2014 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el banco	25/07/2014 09:00 horas	04/08/2014 13:00 horas	06/08/2014 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	SILLA APILABLE PARA PREESCOLAR DE 550 MM. ALTURA TOTAL; 300 MM., ALTURA PISO-ASIENTO	200	PIEZAS
2	0000000000	SILLA APILABLE PARA PREESCOLAR DE 550 MM. ALTURA TOTAL; 300 MM., ALTURA PISO-ASIENTO	200	PIEZAS
3	0000000000	SILLA APILABLE PARA PREESCOLAR DE 550 MM. ALTURA TOTAL; 300 MM., ALTURA PISO-ASIENTO	200	PIEZAS
4	0000000000	SILLA APILABLE PARA PREESCOLAR DE 550 MM. ALTURA TOTAL; 300 MM., ALTURA PISO-ASIENTO	200	PIEZAS
5	0000000000	MESA PARA PREESCOLAR CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO DE 800X600X510 MM.	200	PIEZAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta los días sábado a martes, Conforme a los horarios de servicios al público de la Sria. De Planeación y Finanzas y el banco. La forma de pago es en las cajas de Receptoría de Rentas de la Sria. De Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco. Y a través de la institución bancaria en, BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de julio del 2014 a las 09:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 04 de agosto del 2014 a las 13:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Administración ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 06 de agosto del 2014 a las 14:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan entregado los productos a entera satisfacción de la Secretaría de Educación, y previo a la presentación de la factura respectiva en el Almacén General de la Secretaría de Educación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO A 19 DE JULIO DEL 2014.

LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
RUBRICA

No. 2429

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 006

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos para el ejercicio fiscal 2014, correspondiente al "Fondo III Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal" Según Oficio No. SPF/SI/DC/259/2014, Emitido Por el Gobierno del Estado de Tabasco de Fecha 20 de febrero de 2014, de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56085003-006-14	\$ 3,000.00	25/07/2014	25/07/2014 08:00 horas	25/07/2014 08:30 horas	04/08/2014 08:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
	K1430080032 - Construcción De Red De Alcajates Y línea Madrina (Ubic.: Calles 7 Y 8)	19/08/2014	60 Días	\$ 1,520,744.29
	Localidad 27C080107.-Pob. C-31 (Gral. Francisco Villa)			

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secoab.gub.mx>, y en el Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Ubicado en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), Tel. (917) 37 5-00-13 ext. 105, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n) español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el núm. de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Miguel Ángel Salaya Sánchez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.
 - Inscripción o registro del Padrón de Contratistas vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, para este Proyecto con la especialidad 250.- Líneas y Redes de Drenaje y Alcantarillado.
 - Todo interesado antes de pagar el importe de las bases deberá de estar inscrito en el Padrón de Contratistas del Gobierno del estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada para este Proyecto.
 - Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos.
 - Capacidad técnica, deberá anexar curriculum de personal técnico con copia de la cedula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.
- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 19 DE JULIO DE 2014

C. Miguel Ángel Salaya Sánchez
 DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MPAL
 Rubrica



No. - 2430

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 007

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos para el ejercicio fiscal 2014, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. Según Oficio No. SPF/SI/DCH/259/2014, Emitido Por el Gobierno del Estado de Tabasco de Fecha 20 de febrero de 2014, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56085003-007-14	\$ 3,000.00	25/07/2014	25/07/2014 08:30 horas	25/07/2014 10:00 horas	04/08/2014 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra		Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
	K1430080039.- Construcción De Red De Alarjeos Y Línea Madrina (Ubic. Calle 1 Y 2, Transversal 9 Y 2 Y Andador) Localidad: 270080108.-Pob. C-32 (Lic. Francisco Trujillo Gurrió)		19/08/2014	60 Días	\$ 1,595,986.58

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, y en el Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Ubicado en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), Tel. (917) 37 5-00-13 ext. 105, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n) español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el núm. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Miguel Ángel Salaya Sánchez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.
 - Inscripción o registro del Padrón de Contratistas vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, para este Proyecto con la especialidad 750.- Líneas y Redes de Drenaje y Alcantarillado.
 - Todo interesado antes de pagar el importe de las bases deberá de estar inscrito en el Padrón de Contratistas del Gobierno del estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada para este Proyecto.
 - Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos.
 - Capacidad técnica, deberá anexar curriculum del personal técnico con copia de la cédula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.
- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 19 DE JULIO DE 2014

C. Miguel Ángel Salaya Sánchez
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV.
Rubrica



No.- 2431

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 008

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos para el ejercicio fiscal 2014, correspondiente al "Fondo III Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal" Según Oficio No. SPF/SIDCH/259/2014, Emitido Por el Gobierno del Estado de Tabasco de Fecha 20 de febrero de 2014, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56085003-008-14	\$ 3 000.00	25/07/2014	25/07/2014 9:00 horas	25/07/2014 10:30 horas	24/08/2014 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
	K1430080046.- Construcción De Colector, línea Madrina y Red De Atojeos (Ubic. Calle 2, 6, y 7, Y Transversal 1, 3, y 4) Localidad: 270080110.-Pob. C-40 (Gral. Ernesto Aguirre Colorado)	19/08/2014	60 Días	\$2,263,074.76

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, y en el Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Ubicado en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), Tel. (917) 37 5-00-13 ext. 105, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n) español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n). Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el núm. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Miguel Ángel Salaya Sánchez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.
 - Inscripción o registro del Padrón de Contratistas vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, para este Proyecto con la especialidad 250.- Líneas y Redes de Drenaje y Alcantarillado.
 - Todo interesado antes de pagar el importe de las bases deberá de estar inscrito en el Padrón de Contratistas del Gobierno del estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada para este Proyecto.
 - Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos.
 - Capacidad técnica, deberá anexar curriculum del personal técnico con copia de la cédula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.
- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 19 DE JULIO DE 2014

C. Miguel Ángel Salaya Sánchez
 DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
 Rubrica



No. - 2432

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 009

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos para el ejercicio fiscal 2014, correspondiente al Fondo "Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal" Según Oficio No. SPF/SI/DOH/259/2014. Emitido Por el Gobierno del Estado de Tabasco de Fecha 20 de febrero de 2014, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56085003-009 14	\$ 3,000.00	25/07/2014	25/07/2014 09:30 horas	25/07/2014 11:00 horas	04/08/2014 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra		Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
	K1430080047.- Construcción De Red De Atarjeas Y Colector (Ubic. Calle 2, 3, 7 y Transversales 8, 3 y 2)		19/08/2014	10 Días	\$2,066,541.74
	Localidad 270080110.-Pob. C-40 (Gral. Ernesto Aguirre Colorado)				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://www.secotab.gob.mx>, y en el Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Ubicado en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), Tel. (917) 37 5-00 13 ext. 105, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n) español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el núm. de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Miguel Angel Salaya Sánchez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.
 - Inscripción o registro del Padrón de Contratistas vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, para este Proyecto con la especialidad 250.- Líneas y Redes de Drenaje y Alcantarillado.
 - Todo interesado antes de pagar el importe de las bases deberá de estar inscrito en el Padrón de Contratistas del Gobierno del estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada para este Proyecto.
 - Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos.
 - Capacidad técnica, deberá anexar curriculum del personal técnico con copia de la cédula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.
- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 19 DE JULIO DE 2014

C. Miguel Angel Salaya Sánchez
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Rubrica



No.- 2434

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número **00413/2010**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUMBERTO YPARREA ARAGÓN en contra de EDUARDO HERNÁNDEZ MONTEJO, con esta fecha se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado HUMBERTO YPARREA ARAGÓN, y como lo solicita el ejecutante en su mismo escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito designado por el ejecutante el cual no fue objetado por la contraria, por ello se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: **Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo.** Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.

Segundo. Tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito designado por el ejecutante arquitecto Dulce Carolina Samberino Marín, cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgador, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustentan, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Tercero. Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arroja el avalúo emitido por el perito en rebeldía de los ejecutados, el cual se hace consistir en:

Una fracción del predio rustico ubicado en la Ranchería El Desecho de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 15040, se dice, 1540 metros cuadrados, cuyas colindancias son al NORTE: 15.00 metros

con JOSE RAMÓN JIMÉNEZ; al SUR: 15.00 metros cuadrados con CAMINO VECINAL; al ESTE: 120.00 metros cuadrados con JOSE RAMÓN JIMÉNEZ ORDÓÑEZ Y UNA BIBLIOTECA; y al OESTE: 120.00 metros cuadrados con JOSE RAMÓN JIMÉNEZ ORDÓÑEZ, inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, en el libro número 36, documento público número 194, foja 231, número de predio 22769 a nombre del demandado EDUARDO HERNÁNDEZ MONTEJO, al cual se le fijó un valor comercial de **\$984,888.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JUAN GABRIEL DE LAS CRUZ DELGADO**, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (11) ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014) - CONSTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. LUCRECIA GÓMEZ.

svh.

No.- 2437

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

En el expediente civil número **431/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **MAURO ALEJO CORDOVA**, en el cual en fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se dictó un **AUTO DE INICIO**, el cual copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano MAURO ALEJO CORDOVA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Contrato privado de cesión de derecho de posesion; 2) Plano; 3) certificado de predio expedido por la Licenciada JENNY MAYO CORNELIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) solicitud de informe; 5) Oficio DF/SC/0040/2014; 6) Oficio SG/IRET/0032/2014 y traslados de la demanda**, mediante los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico denominado o identificado como el Petre Lobo Gateado, ubicado en la Ranchería González, Tercera sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie original de 43,299.638 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Noreste:** en tres medidas (31.80), (27.71) y (94.37) mts con ROSARIO SOBERANO OLIVA; **al Suroeste:** en dos medidas 78.90 mts con MAURO ALEJO CORDOVA; y 65.00 mts con ISIDRO DE LA CRUZ; **al Sureste:** en 355.60 mts, con MAURO ALEJO CORDOVA y 82.02 mts con camino vecinal; y **al Noroeste:** en 404.30 y 36.40 mts con URSULA SOBERANO OLIVA y JOSE ANTENOR ACONA y 50.35 mts con ARTURO VALENCIA ARIAS.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes ROSARIO SOBERANO OLIVA, MAURO ALEJO CORDOVA, ISIDRO DE LA CRUZ, URSULA SOBERANO OLIVA, JOSE ANTENOR ACONA y ARTURO VALENCIA ARIAS, quienes pueden ser emplazados y notificados en sus domicilios ubicados en la Ranchería González de esta ciudad, donde se ubica el predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Formese expediente **431/2014**, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con

domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al ciudadano MAURO ALEJO CORDOVA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurria número 562, de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad Capital, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes de manera conjunta o separadamente a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, GEORGINA ALVARZ SARRACINO, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ y JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ

No.- 2436

JUICIO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL
DE NACAJUCA TABASCO.**

C. JUANA ALONSO NARANJO.

Se le hace de su conocimiento que el Ciudadano ANTONIO CABRERA ALMEIDA, promovió ante este juzgado Civil de Primera Instancia, juicio de DECLARACION DE AUSENCIA, radicándose la causa bajo el número 00664/2013, en el que dicto un acuerdo de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, que a la letra dice

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el oficio número 9357, firmado por la M. D. NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Jueza Segundo Familiar, con el que remite el cuadernillo de declinatoria original número 204/2013, así como (1) copia certificada de cédula profesional número 4641106, (1) copia simple de credencial de elector, (1) copia simple de CURP, (1) copia certificada de acta de nacimiento número 01746; (2) copias simples de recibo con folios 014235 y 014234; (1) copia certificada de acta de matrimonio número 483; (1) contrato de compraventa en copia simple, promovido por ANTONIO CABRERA ALMEIDA, en virtud de la incompetencia planteada por dicho Juzgadora, este juzgado se avoca al conocimiento del presente juicio por resultar competente acorde a lo previsto por el numeral 28 fracción VIII, del Código de proceder en la materia, y se procede a radicar la demanda en términos de los puntos subsecuentes:

SEGUNDO. Por presentado (a) ANTONIO CABRERA ALMEIDA, con su escrito de demanda con anexos consistentes en (1) copia certificada de cédula profesional número 4641106, (1) copia simple de credencial de elector, (1) copia simple de CURP, (1) copia certificada de acta de nacimiento número 01746; (2) copias simples de recibo con folios 014235 y 014234; (1) copia certificada de acta de matrimonio número 483; (1) contrato de compraventa en copia simple, con los que viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso relativo a Juicio de Declaración de Ausencia, medidas provisionales.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad, con dispuesto por los artículos 710, 749, 750, y 751, del Código de Procedimientos Civiles en relación con los arábigos 651, 653, 654, 655, 656, 657, 658, y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, así mismo dese intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto por el numeral 749 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se designa al promoviente ANTONIO CABRERA ALMEIDA, como depositario de los bienes de la ciudadana JUANA ALONSO NARANJO, quien en caso de aceptar el cargo conferido, deberá comparecer dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, después de las trece horas a aceptar y protestar el cargo que se le confiere, previa cita con la secretaría judicial, apercibido que no hacerlo dentro del término concedido, quedará sin efecto su designación.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 651 del Código Civil en relación con el 749 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, **citese** a la ciudadana JUANA ALONSO NARANJO, por medio de dos edictos que serán publicados con intervalos de quince días, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, y en dos de los principales de la capital de la República, haciéndole saber a JUANA ALONSO NARANJO, que tiene el término de seis meses, que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, para que se presente a este Juzgado debidamente identificada, apercibida que de no comparecer por sí,

ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarla, dentro del término concedido, se le tendrá por presumida su ausencia y se procederá al nombramiento de su representante.

Asimismo, y en caso de apersonarse al presente juicio deberá designar domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Edificio "MORALES RIVERA", sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade número 109 altos de la colonia la Manga 1 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE LUIS MORALES RIVERA, RODOLFO MORALES RIVERA, ANA LEON PEREZ y JOSE FRANCISCO LEON SANTOS, así como a los pasantes de derecho ROCIO BALLADO CABAÑAS, PATRICIA PRIEGO GARCIA, RODOLFO MORALES LEON y NAIRA DIAZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SÉPTIMO. Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrono al licenciado JOSE LUIS MORALES RIVERA, a quien se reconoce su personalidad por cumplir con la inscripción de su cédula en los libros y registros con que cuenta el juzgado para tal fin, acorde a los artículos 84 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

OCTAVO. Así mismo, deberá hacerle saber a la parte actora en su domicilio señalado en el punto que antecede, que la demanda presentada ante el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, fue radicada ante este juzgado con el número de expediente 00664/2013, asimismo requiérasele a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio en el centro de esta Ciudad, para oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado; pero tomando en cuenta que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto Al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda, le haga saber lo anterior a la parte actora.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Doctora en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ADRIANA DE JESUS RODRIGUEZ RAMOS, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN DOS EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, QUE SERAN PUBLICADOS CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA

No. - 2438

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 142/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELIPA MAY GARCIA, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DATORCE, SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DATORCE.

VISTOS: La razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana FELIPA MAY GARCIA, con su ascenso inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de contrato de compraventa de derechos de posesión de esta finca de arena de dos mil tres (03) hectáreas (hectáreas), Copia simple de plan (original de Certificado del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Original de Constancia catastral, Original de manifestación catastral, Original de notificación catastral, Constancia de posesión, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión del predio RUSTICO, ubicado en el camino vecinal de Belén y Ocuatitán en el poblado de Ocuatitán perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 95-05-83.12 Has, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 57.20 metros con ROMAN DE LA CRUZ, al SUR: en dos medidas 22.10 y 100.00 metros con MARIA JUSTA HERNANDEZ MAY Y JUANA PEREZ HERNANDEZ, al ESTE: en 400.26 metros con CARRETERA OXIACAQUE-NACAJUCA, al OESTE en diez medidas 35.30 metros, 10.00 metros, 30.20 metros, 22.40 metros, 30.00 metros, 100.00 metros, 33.20 metros, 26.50 metros y 49.50 metros, CON CAMINO VECINAL OCUATITAN BELEN, Y 40.00 metros con MARIA JUSTA HERNANDEZ MAY.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 30, 377, 378, 379, 390, 391, 393, 395 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se ha entrado a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmase el expediente respectivo, registrase en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO: De conformidad con los artículos 136 y 137 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un día de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a afirmar sus derechos, así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Recepción de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado Civil de Primera Instancia, Juzgado Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO: Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO: Con las copias simples de demanda fórmase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por FELIPA MAY GARCIA, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses con venga a quien se le previene para que señale domicilio y autoricé persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO: Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad

de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a los labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la aplicación de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.

SEPTIMO: Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 120 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses con venga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Jueces resultan ser ROMAN DE LA CRUZ, JUANA PEREZ HERNANDEZ Y MARIA JUSTA HERNANDEZ MAY, quienes tienen su domicilio el primero de los mencionados vive a un costado de la iglesia de la rancharía Belén de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; el segundo y tercero en la entrada principal de la rancharía Belén y Ocuatitán de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO: Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer parate del artículo 1313 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO: Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Tuxtutepec número 24-A frente al juzgado principal de este Municipio.

De igual forma autorizada para que en su nombre reciban y representación reciban y hagan llegar todo tipo de documentos, revisen el expediente y lleven a puntos al C. LICENCIADO EN DERECHO JOEL DE LA CRUZ LOPEZ así como a la C. CELIA BAUTISTA ARIAS, nombrado como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 95 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal persona, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA OSORIO, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AGUIÑO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL 24 DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DEBERO EN ESTE JUICIO QUE DEBERN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABILDES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ASCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
ALEXANDRA AGUIÑO JESUS.



RECEPCION DE RENTAS DE NACAJUCA, TABASCO

señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho de asuntos Jurídicos ubicado en el Interior del Palacio Municipal de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos MARCOS SELVAN, JOSE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, JOSE AGUSTÍN ALCUDIA DE LA O Y A LA ESTUDIANTE DE DERECHO PATRICIA GARCIA LEON. por medio del cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la ranchería EL RIO, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 2-75-00 HAS. DOS HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 302.60 metros, con GREGORIO SOBERANO CERINO Y 29.80 METROS CON CANDELARIA MADRIGAL VALENZUELA.- AL SUR, 338.00 METROS CON ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ, AL ESTE 58.00 METROS CON ENCARNACIÓN LOPEZ CONTRERAS, AL OESTE EN 118.00 METROS CON CARRETARA JALPA-VILLA JALUPA -----

-- TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. ----

---- CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **GREGORIO SOBERANO CERINO, y CANDELARIA MADRIGAL VALENZUELA**, con domicilios en la Ranchería El Rio de este Municipio, **ENCARNACIÓN LOPEZ CONTRERAS**, con domicilio en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio y **ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ**, con domicilio en la Calle Morelos sin número al lado del Casino de esta ciudad, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado. -----

- - - QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir del la última publicación que se exhiba, debiendo la acturia

adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial. -----

- - QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio. -----

--- Notifíquese personalmente. --- Cúmplase. -----

--- LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----



[Handwritten signature]

En ~~10~~ **11** DE ENERO DEL 2005, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de gobierno bajo el número 40/2005, y se dio aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- Y EN **13** DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE TURNO A LA ACTUARIA PARA SU DEBIDA NOTIFICACIÓN. ----- Conste. ----- Doy fe. -----

FPH.

[Handwritten signature]

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS



JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

[Handwritten signature]

No.- 2440

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

DIRECCIÓN: AV. GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA S/N, COLONIA ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO (FRENTE AL RECREATIVO DE ATASTA) C.P. 86100. JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL CENTRO, TELS. Y FAX (01993) 3152179 Y 3153956.

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

**C. MARÍA CRUZ SANTIAGO AGUILERA
P R E S E N T E.**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 383/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ÓSCAR LEÓN LEÓN, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS CARLOS ANTONIO, TOMAS, MIGUEL ÁNGEL, JOSÉ MANUEL Y DORA MARÍA DE APELLIDOS LEÓN LEÓN, QUE CON FECHA SIETE DE MAYO Y DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

INICIO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto. Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Por presentados los ciudadanos **Carlos Antonio, Tomas, Miguel Ángel, José Manuel y Dora María** de apellidos **León León**, con su denuncia de cuenta y documentos anexos consistentes en Un acta de defunción en copia certificada, Una escritura pública original número 2014 dos mil catorce, Seis actas de nacimiento en copia certificada números 01669, 00020, 2646, 02137, 02173 y 02151, cinco credenciales de elector en copia simple y una factura número 18286 expedida por Automotores de Tabasco S.A. de C.V.; con los que promueven el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO Óscar León León**, quien falleció el día cuatro de diciembre del dos mil trece, teniendo como último domicilio el ubicado en la calle Niños Héroes, número 434 B, colonia El Águila de esta Ciudad.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655 1662, 1724, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 79, 82, 616 fracción II, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 624, 639, 640, 641, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 540 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco y así como al encargado general del Archivo de Notarías de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus **Óscar León León**, quien falleció el día cuatro de diciembre del dos mil trece, teniendo como último domicilio el ubicado en la calle Niños Héroes, número 434 B, colonia El Águila de esta Ciudad. Haciéndole saber a los denunciante que la búsqueda y expedición del informe será previo pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco; 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

CUARTO. Ahora bien y de la minuciosa revisión que se le realiza a la denuncia de cuenta y anexos, se observa que en el acta de defunción número 04389 a nombre del actor de la mortal, precisamente en el casillero de estado civil, indica que el extinto se encontraba divorciado, por lo que de conformidad con los numerales 205 y 206 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se le requiere a los denunciante para que dentro del término de **cinco días hábiles**, seguidos al en que surta sus efectos la debida notificación del presente proveído, exhiban en copia certificada el acta de divorcio del hoy occiso, apercibido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que con ello sobreviniere, de conformidad con los artículos 89, 90 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.

En el mismo contexto requiérasele para que se pronuncien en cuanto a los progenitores del de cujus, manifestando por escrito los nombres y domicilios de los mismos, de conformidad con el artículo 618 fracción III del Código de Proceder en la Materia.

QUINTO. En consecuencia a lo estampado en las líneas que anteceden, exhórtese a los promoventes para los efectos de que se adhieran a lo estipulado por el numeral 640 fracción III de la ley antes invocada, toda vez que todos los denunciante resultan ser descendientes colaterales, por lo que primeramente deberán desahogar la diligencia testimonial correspondiente.

SEXTO. Atendiendo los puntos que anteceden, se reserva señalar fecha para la junta que establece el arábigo 640 fracción IV del Código Procesal Vigente en el Estado, hasta en tanto se desahoguen los requerimientos ordenados en los puntos anteriores.

SÉPTIMO. Por último los actores señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la oficina de la Defensoría Pública adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares del Centro, autorizando para tales efectos a la licenciada **Graciela Peralta Castro**.

Asimismo y de conformidad con el arábigo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, los actoras designan como representate común al ciudadano **Carlos Antonio León León**, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, mandó y firma la Doctora en Derecho **María Isabel Solís García**, Jueza Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Martha Guadalupe Villanueva Jiménez**, con quien actúa, certifica y da fe.

Asimismo se transcribe el auto de fecha diecisiete de junio del dos mil catorce.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos **CARLOS ANTONIO, TOMÁS, MIGUEL ÁNGEL, JOSÉ MANUEL y DORA MARÍA** de apellidos **LEÓN LEÓN** -denunciante-, con su escrito de cuenta, mediante el cual vienen a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto segundo del auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil catorce y al efecto exhiben dos actas de defunciones originales con números de controles 2609669 y 2609686 a nombres de los extintos **CEFERINO LEÓN GARCÍA y VICTORIA LEÓN REYES**, mismas que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por otra parte téngase a los ocursante haciendo diversas manifestaciones en relación al requerimiento ordenado en el punto segundo del

auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil catorce y manifiestan que es imposible y bajo protesta de decir verdad otorgar el domicilio de la ciudadana **MARÍA CRUZ SANTIAGO AGUILERA**, en virtud de que en el acta de divorcio de fecha 10 de noviembre de 1975 en el punto sexto de la misma, se asentó que la antes citada fue emplazada por medio de edictos al ignorarse su domicilio, manifestaciones que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Toda vez que del escrito que se provee se advierte que los denunciados, no proporcionan el domicilio donde puede ser localizada la presunta heredera **MARÍA CRUZ SANTIAGO AGUILERA**, toda vez que en el acta de divorcio de fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, punto sexto se asentó que la antes citada fue emplazada por medio de edictos, ante tales manifestaciones; se ordena notificar la radicación del presente asunto a la presunta heredera **MARÍA CRUZ SANTIAGO AGUILERA**, por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial; además se fijará en la puerta de este Juzgado, lo anterior en términos del artículo 636 del Código Procesal Civil en vigor, para los efectos de hacerles saber la radicación del presente asunto, por lo que requiéraseles, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados al día siguiente en que se realice la última publicación, acredite el interés de los bienes litigio de la presente sucesión, de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, conforme el numeral 136 del Código procesal Civil en vigor.

CUARTO. Visto el estado procesal que guardan los presentes y toda vez que de la revisión a los autos se advierte que las partes, no han sido notificadas del auto de fecha treinta de mayo del dos mil catorce, en consecuencia de lo anterior, **túrnense** los autos al fedatario judicial de adscripción, para que proceda a dar cumplimiento a lo anterior.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la doctora en derecho **MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, Jueza Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DURANTE TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A T E N T A M E N T E,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

BERLA DE LOS ÁNGELES BARAJAS MADRIGAL

No.- 2435

AVISO NOTARIAL

7

Notaría Pública
Villahermosa, Tabasco.

Gonzalo Humberto Medina Péreznieto

Villahermosa, Tab., a 03 de Julio de 2014

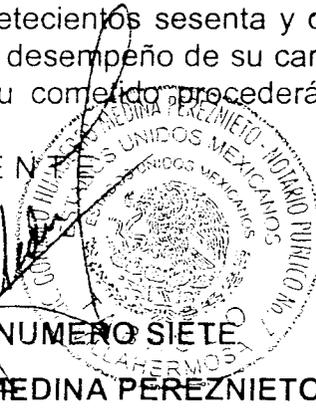
AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público No. 7.- VILLAHERMOSA, TABASCO.- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 3,781 tres mil setecientos ochenta y uno, del Volumen XXIII Veintitres del Protocolo Abierto, otorgada ante mí, el tres del mes y año actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto **MARCELINO HERNANDEZ ACENCIO**.- La señora **MARIA JOSEFA HERNANDEZ MAGAÑA**, **ACEPTÓ** el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario y la señora **GUADALUPE MAGAÑA ZAPATA**, **ACEPTÓ** la Herencia instituida a su favor, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO



No.- 2407

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 517/2014, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la Ciudadana ROSA MARIA MAGAÑA GOMEZ, en el cual en fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

"... AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

Primero. Por presentada la Ciudadana ROSA MARIA MAGAÑA GOMEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: 1) constancia de residencia, 2) Plano, 3) certificado del Instituto Registral del Estado, 4) copia simple de una credencial de elector y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto al predio suburbano ubicado en la calle Antonio Reyes Zurita número 380, de la colonia Carrizal, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 270 metros cuadrados (DOS CIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 10.00 metros con JULIO RAMOS GARCIA; **al Sur :** en 10.00 metros con calle ANTONIO REYES ZURITA, perteneciente al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco; **al Este :** en 27.00 metros con JOSE GRACIA RODRIGUEZ hoy JULIO RAMOS GARCIA; y **al Oeste:** en 27.00 metros con ROSA DE LOS SANTOS Y LUCIA CORONEL.

Segundo. En razón de ello, notifíquese a los colindantes JULIO RAMOS GARCIA, JOSE GRACIA RODRIGUEZ hoy JULIO RAMOS GARCIA, ROSA DE LOS SANTOS Y LUCIA CORONEL, con domicilios contiguos al predio motivo del presente juicio, asimismo notifique al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **517/2013**, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta

ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los **edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a la promovente ROSA MARIA MAGAÑA GOMEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 254, de la Avenida Cesar Sandino, esquina con Quintín Arauz, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados HERIBERTO TOSCA LÓPEZ, DIANA LEÓN RODRIGUEZ y al ciudadano EFREN CAMPOS TOSCA, asimismo otorgando mandato judicial a los dos primeros de los mencionados, por lo que digásele que para que surta efectos tal designación deberá presentarse al local de este juzgado cualquier día y hora hábil *previa cita con la Secretaria* a ratificar dicho escrito y los citados profesionistas deberán protestar y aceptar el cargo conferido, acompañando copia simple de su Cédula Profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 2892 del Código Civil vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado **Pablo Hernández Reyes**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Norma Alicia Zapata Hernández, que certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 2408

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **512/2014**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR **VALDEMAR LEON LOPEZ**, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE Y CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTARON DOS AUTOS LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda

Primero. Téngase por presentado al ciudadano VALDEMAR LEON LOPEZ, con su escrito de cuenta con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dentro del término legal concedido, tal y como se advierte del cómputo secretarial que antecede, en consecuencias, se procede a acordar su escrito de demanda de fecha seis de mayo del año actual, en los siguientes términos:

Segundo. En ese orden de ideas, se tiene por presentado al Ciudadano VALDEMAR LEON LOPEZ, con su escrito de demandada y documentos anexos, consistentes en: contrato privado de cesión de derecho de posesión celebrado entre CARMEN RAMON RAMON y VALDEMAR LEON LOPEZ, de fecha 16 de noviembre del año 1994, copia memorándum numero 4261 de fecha 6 de diciembre del año 1994, expedido por la Secretaría de Finanzas del Centro Tabasco, copia de Manifestación de Predios Urbanos, Sub urbanos de fecha 17 de noviembre del año 1994, original de contrato de compraventa de fecha 16 de noviembre de 1994, suscrito entre los señores CARMEN RAMON RAMON y VALDEMAR LEON LOPEZ, plano original de fecha noviembre de 1994, a nombre del Ciudadano VALDEMAR LEON LOPEZ, copia del plano de fecha marzo de 2014, a nombre del señor VALDEMAR LEON LOPEZ, certificado negativo de propiedad, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad de fecha 29 de abril del año actual, certificado de propiedad a nombre de VALDEMAR LEON LOPEZ, de fecha 29 de abril de 2014, constancia de posesión a nombre de VALDEMAR LEON LOPEZ, de fecha 25 de abril de 2014, expedido por el Delegado Municipal de Villa Macultepec, cuatro copias simples de credencial de elector a nombres de VALDEMAR LEON LOPEZ, BERNABE RAMON ORTIZ, AGAPITO RAMON ORTIZ y JULIO CESAR ZETINA RAMON, así como copia simple de cedula profesional expedida a nombre de ALBA ELENA MOLINA CANDELERO, recibo original de pago de impuesto predial con numero de folio 304618, expedido por el H. Ayuntamiento del Centro Tabasco a favor de BALDEMAR LEON LOPEZ, y dos traslados; con los cuales promueve por su propio derecho, **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio sub urbano ubicado en la calle el Recreo en Villa Macultepec Centro Tabasco, constante de una superficie de 412.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 12.00 metros con Calle el Recreo.

AL SUR: 12 metros con Natividad Ramón, actualmente Hermosinda Ramón Jesús.

AL ESTE: 36.55 metros con lote 23 actualmente con Marco Vichel Jesús.

AL OESTE: 36.20 metros con el lote 25, actualmente con Pedro Molina Cruz.

Tercero. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **512/2014**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes: HERMOSINDA RAMON JESUS, con domicilio en Calle Profesora

Alba Enrique de Avalos sin numero Villa Macultepec Centro Tabasco, MARCO VICHEL JESUS, en la Calle el Recreo sin numero de la Villa Macultepec Centro Tabasco y PEDRO MOLINA CRUZ, en la Calle el Recreo sin numero de la Villa Macultepec Centro Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio en sus domicilios antes citados; concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

Sexto. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 212 de la Calle Emilio Carranza de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos licenciados ALBA ELENA MOLINA CANDELERO, ALEJANDRO MORALES CORNELIO Y GENARO ARTURO PAYRO TORRE, designando como sus abogados patronos a los licenciados ALBA ELENA MOLINA CANDELERO Y GENARO ARTURO PAYRO TORRE, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifiquen tener inscritas sus cédulas profesionales en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.-----

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

UNICO. Por presentado al ciudadano VALDEMAR LEON LOPEZ, actor en esta causa con su escrito de cuenta con el cual viene a aclarar que en el auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil catorce, se acordó como abogados patronos a los licenciados ALBA ELENA MOLINA CANDELERO Y GENARO ARTURO PAYRO TORRE, siendo que en su demanda inicial designo como sus abogados patronos a los ALBA ELENA MOLINA CANDELERO y ALEJANDRO MORALES CORNELIO, mas no así al Licenciado GENARO ARTURO PAYRO TORRE, por lo que únicamente se le autorizo para citas y notificaciones a este último, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICADA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.



No. - 2402

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 210/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOFÍA ALAMILLA GÓMEZ, por su propio derecho, en contra de MARÍA CRUZ GÓMEZ FRÍAS, con fechas veinticinco de abril y once de junio de dos mil catorce, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (25) VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la ciudadana SOFÍA ALAMILLA GÓMEZ, (parte actora), en su escrito de cuenta, y de la revisión que se realiza a los autos, se desprende que la demandada María Cruz Gómez Frías, ha actualizado su avalúo, el cual fue acordado en auto veinticinco de febrero del año actual, concediéndole término a las partes para que manifestaran lo que a sus intereses convinieren, según cómputos elaborados a foja ciento treinta y seis vuelta de autos, se observa que ambas partes contestaron la vista sobre dicho avalúo, del cual recayó acuerdo en fecha siete de marzo del dos mil catorce, que entre otras cosas manifestó la actora Sofía Alamilla Gómez, que se allana al avalúo modificado y exhibido en autos por la demandada María Cruz Gómez Frías, quien ésta, a su vez, manifiesta su conformidad con la actualización del avalúo emitido en autos; y no habiendo alguna inconveniencia entre las partes, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo elaborado por el Arquitecto **JORGE PÉREZ CASTILLO**, el cual se toma como base para el remate que solicita la ocurrente en su escrito de referencia.

De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble propiedad de la ciudadana MARÍA CRUZ GÓMEZ FRÍAS, que a continuación se describe:

Predio rústico y su construcción ubicado en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero número 292, interior 3, colonia carrizal, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 00-02-34.702 hectáreas, que convertidas en metros cuadrados, entonces la superficie es de 234.702 m², y las siguientes medidas y colindancias:

- E) Al noreste 26.67 metros, con propiedad de María Remedios Gómez Frías.
- F) Al suroeste 26.67 metros, con propiedad de Romana Gómez Frías.

G) Al Sureste 8.10 metros, con paso de servidumbre.

H) Al Noroeste 9.10 metros, con propiedad del Gobierno del Estado.

El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, actualmente Instituto Registral del Estado, con fecha 09 de octubre de 1992, bajo el número 12002 del libro general del entradas, a folios del 42737 al 42741, del libro de duplicados volumen 116, afectando el predio número 61,725 a folio 75, del libro mayor volumen 242.

Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte actora la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la licenciada SOFÍA ALAMILLA GÓMEZ, parte actora en el presente juicio, en su escrito de cuenta, y por los motivos que expone en el mismo, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha veinticinco de abril de dos mil catorce, en términos de este proveído.

SEGUNDO. Se tiene al licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, abogado patrono de la parte demandada, con su escrito de cuenta, autorizando para oír y recibir citas, notificaciones y documentos en el presente juicio al pasante de derecho JULIO CÉSAR ANDRÉS MENDOZA GÓMEZ, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIELA PÉREZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE (07) EN (07) DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN



No.- 2401

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente numero 622/2011, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, apoderado general para pleitos y cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de los Ciudadanos Alejandro José de Alba Bellizzia, en su carácter de acreditado, y Rita Hernández Hernández, como garante hipotecaria y obligada solidaria, el veintinueve de mayo de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Advirtiéndose del estado procesal de los autos, que el ejecutado no hizo manifestación alguna en tiempo y forma, respecto al dictamen que corre agregado en autos -como consta en el cómputo secretarial que se observa a foja 233 vuelta de autos-, por consiguiente, con fundamento en el numeral 118 del Código Procesal Civil aplicable, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

SEGUNDO. Se recibe el recurso signado por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT -parte ejecutante-, solicitando se saque a remate el bien inmueble sujeto a ejecución; en consecuencia, dado que por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, se tuvo como base para remate el dictamen emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ -visible de la foja 218 a la 224-, por consiguiente, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicable al caso, se señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE



DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el predio urbano ubicado en la calle Circuito Milán, actualmente identificado con el número ciento trece del fraccionamiento Sol Campestre, Ranchería González, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 M2. (doscientos metros cuadrados), que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: diez metros con calle Circuito Milán.

Al Sur en dos medidas: ocho metros con lote sesenta y uno (Circuito Roma) y dos metros con lote sesenta y dos (Circuito Roma).

Al Este: veinte metros con lote siete.

Al Oeste: veinte metros con lote nueve.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$3,096,000.00** (tres millones noventa y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor del Estado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así

como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en ésta ciudad; expidarse el edicto y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

Notifíquese **Personalmente** y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los treinta días de junio del dos mil catorce, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARÍA JUDICIAL.



CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

menm

No.- 2376

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

FRANKLIN LUCIANO DE LA CRUZ**PRESENTE**

En el expediente civil número 00141/2011, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por Gloria de la Cruz García y/o Gloria de la Cruz Luciano, en fechas trece de junio del dos mil catorce y veintiocho de febrero del dos mil once, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA TABASCO, TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la ciudadana GLORIA DE LA CRUZ GARCIA, dése cumplimiento a lo ordenado en el punto único del auto dos de octubre del año dos mil trece.

SEGUNDO. Como lo establece el numeral 751 del Código de procedimiento civil en vigor en el estado, publíquese durante tres meses con intervalos de quince días cada publicación el auto de fecho de fecha veintiocho de febrero del año dos mil once así como el presente proveido, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el estado, ordenándose expedir los edictos para tales efectos.

TERCERO. Se tiene a la actora, autorizando para realizar los tramites del oficio y de las publicaciones a los licenciados MARITZA CARRILLO MORALES y ERIK DANIEL ESTRADA CORDOVA.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada **DALIA MARTINEZ PEREZ**, Jueza del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado **GUILLERMO CHABLÉ DOMÍNGUEZ**, quien certifica y da fe.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTLA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - -

- - - **VISTOS;** Lo de cuenta Secretarial, se acuerda: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana **GLORIA DE LA CRUZ GARCIA**, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original del acta de nacimiento número 0354 a nombre de **FRANKLIN LUCIANO DE LA CRUZ**, (3) Ejemplares (anuncios de Búsqueda con los nombres de **TOMAS GONZALEZ CARMONA**, **FRANKLIN**

LUCIANO DE LA CRUZ (PIRO), **JORGE ELIAS CAMARA REYES (EL MARAVILLA)** dos ejemplares de los Periódicos " **EL DICTAMEN**" Y " **NOTIVER**", con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA**, de su hijo **FRANKLIN LUCIANO DE LA CRUZ.** - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 284, 288, 292, 294, 297, 300, 304, 305, 318 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se da entrada al escrito en la vía y forma propuesta; en consecuencias fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

- - **TERCERO.-** Toda vez, que en el asunto que nos ocupa, no existe cuestión litigiosa entre partes, con fundamento en lo dispuesto por el diverso 714 en relación con el artículo 291 y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal invocado, para la testimonial de los testigos **CRISANTEMA HERNANDEZ GOMEZ** Y **VICTOR MANUEL POZO**, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo las Testimoniales ofrecidas, quedando en términos del artículo 292 del citado cuerpo de leyes, a cargo del promovente la presentación de sus testigos, apercibida que no habrá prórroga de espera, amén de que los testigos deberán comparecer exhibiendo identificación actual a satisfacción de éste Juzgado. - - - - -

- - - **CUARTO.-** En cuanto a lo solicitado por la promovente, en el punto tres de su escrito de demanda, se ordena girar atento oficio al Agente del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, para los efectos de que previa búsqueda en los archivos de Agencia Investigadora y dentro del término de TRES DIAS, informe a este Juzgado Civil de Primera Instancia que estado guarda la Averiguación Previa I=CE=523/2001, promovida por la ciudadana **CRISANTA HERNANDEZ GOMEZ**, apercibido que de no hacerlo se hará acreedora a una multa de VEINTE DÍAS DE SALARIO MINIMIO VIGENTE EN LA ENTIDAD, lo anterior de conformidad con los numerales 129 fracción I, 263 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. - - - - -

- - - **QUINTO.-** Para los efectos indicados en el diverso 714 del Código de Proceder en la materia, notifíquese al Agente del

Ministerio Público de la Adscripción para la intervención que legalmente le corresponde. -----

- - - SEXTO.- Se tiene por promovente señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones en la calle 5 de febrero manzana 3, lote 11, del Fraccionamiento Grijalva II de este Municipio, y autorizando a la Licenciada RUTH DEL CARMEN QUINTANA DE LA CRUZ, con numero de cedula profesional 5745372, a quien designa como su abogado patrono, mismo que se le tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes.-----

- - - SEPTIMO - En cuanto a la Inspección Judicial que solicita la parte actora en el apartado del escrito de ofrecimiento de pruebas, dígasele que no ha lugar, en virtud de que debió a llegar copias fotostáticas certificadas del expediente que cita en su escrito que se provee. -----

- - - ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLÁN SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Frontera, Centla, Tabasco, 19 de Junio del 2014

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, haciéndose las publicaciones durante tres meses con intervalos de quince días cada publicación.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS



[Handwritten signature]
LILYERMO CHABLE DOMÍNGUEZ

No. 2235



DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO
BARTOLOMÉ REYNES BEREZALUCE, ANTES CALLE 24, #116, COL. FLORIDA, C.P. 86040
VILLAHERMOSA, TABASCO
TELEFONOS: 3154546, 3139466 Y 3139467.

Villahermosa, Tab., a 02 de JULIO del 2014

"SEGUNDO AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Dr. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ**, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **13,564 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO)**, del Volumen **572 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS) DEL PROTOCOLO ABIERTO**, otorgada ante mí, el día **VEINTIDÓS** de **ABRIL** del año **DOS MIL CATORCE**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta señora **EDITH VIOLETA MATUS CORTES**. La Heredera instituida señora **EDITH SUMOHANO MATUS** también conocida como **EDITH SUMOHANO MATUS DE URRUELA ACEPTO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA**, que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO
DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

No.- 2334

Notaría Pública No. 1

Av. del Bosque # 14 MNA 43 Col. Bosques de Saloya, Nacajuca, Tab. TEL/FAX (993) 316-41-93 y 1-39-70-98 rleonrivera@hotmail.com

TITULAR
Rodolfo León RiveraADSCRITA
Guadalupe León Jiménez**AVISO NOTARIAL**

GUADALUPE LEÓN JIMÉNEZ, Notaria Pública Adscrita en ejercicio, actuando en el Protocolo de la Notaría Pública número uno, cuyo titular es el señor Licenciado Rodolfo León Rivera, hago del conocimiento del público en general:

Que por Escritura Pública Número (21140) veintiún mil ciento cuarenta del Volumen quinientos cincuenta otorgada Ante la Suscrita, el día dieciséis Junio del año dos mil catorce, la señora **CARMEN PÉREZ PRIEGO** en su carácter de "CESIONARIA" de los señores RAMIRO GUERRERO PÉREZ, CARMEN GUERRERO PÉREZ, MARÍA GUERRERO PÉREZ, LETICIA DEL ROSARIO GUERRERO PÉREZ Y GERARDO GUERRERO PÉREZ, inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **RAMIRO GUERRERO MARTÍNEZ**, manifestando que procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días.

Nacajuca, Tab., a 18 de Junio de 2014.



Guadalupe León Jiménez
Notaria Adscrita



No.- 2414



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.



DENUNCIA DE TERRENO

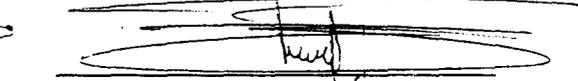
--- Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Se hace del conocimiento a la población en general, que la señora **PETRONA SANCHEZ MAY**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, de estado civil casada, con instrucción escolar, con domicilio en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio; a denunciar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, constante de una superficie total de 1,049.60 un mil cuarenta y nueve metros sesenta centímetros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 53.80 cincuenta y tres metros ochenta centímetros con Camino Vecinal; AL SUR en 54.70 cincuenta y cuatro metros setenta centímetros con Anselmo Sánchez Bravata; AL ESTE en 12.80 doce metros ochenta centímetros con Carretera vecinal; y AL OESTE en 26.70 veintiséis metros setenta centímetros con Trinidad García Xicoténcatl, solicitando se expida en su favor el Título Municipal de Propiedad como parte del fondo legal del Municipio y de forma gratuita, solicitud que fue aprobada en sesión ordinaria de cabildo de fecha veinte de junio del año dos mil catorce.-----

En base a lo anterior, de conformidad a lo previsto por el artículo 97 del Bando de Policía y Gobierno Vigente en el Municipio, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; por tres veces consecutivas en un término de quince días, con la finalidad de que las personas que se crean con derecho sobre el citado inmueble, se presenten y lo hagan valer dentro de un término de treinta días naturales siguientes contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los avisos en los estrados del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.-----

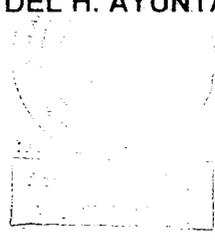
Así lo acordó y firma el **PROFESOR DOMINGO GARCIA VARGAS**, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; asistido del Secretario del Ayuntamiento **LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS**, para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce. --- conste -----


PROFR. DOMINGO GARCIA VARGAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



PRESENCIA



No.- 2412

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.



"2014 Comemoración del 150 aniversario de la gesta heroica del 27 de febrero de 1864"

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 264/2010, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GONZALO PERALTA MAZARIEGO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD AL COBRO DE IGNACIO LOYO SALTO, EN CONTRA DE SANTANA BALCÁZAR HERNÁNDEZ EL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

PRIMERO. Por presentado al actor licenciado GONZALO PERALTA MAZARIEGO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento en cita, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle sin nombre (ahora avenida Sección 10) lote 4, Manzana 2, del fraccionamiento Eduardo Soto Inés, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 17.00 metros, con calle sin nombre ahora Sección 10; al Suroeste: 12.00 con lote número 9; al Sureste: 18.00 metros con el lote 5 y al Noroeste: 18.00 metros con lote 3; al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$263,000.00 (doscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre)..."

- - - Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS, DE ESTA CIUDAD Y EN EL LUGAR DE LOS PREDIOS EN CUESTIÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No.- 2413

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 414/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por KARINA OLMEDO MARROQUÍN, en contra de WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ, en veintiocho de mayo del año dos mil catorce, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la licenciada ISAURA GUADALUPE LEON PEREZ abogado patrono de la actora KARINA OLMEDO MARROQUÍN, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos del demandado WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran agregadas constancias expedidas por Cablecom de fecha doce de marzo del año dos mil catorce; del Vocal del Registro Federal Electoral (IFE) de fecha veintiuno de marzo del año dos mil catorce; del Jefe del Depto Jurídico de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, (SAMPAM) de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce; y del Gerente de Soporte Comercial de Teléfonos de México S. A de C. V de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce, y toda vez que en las diversas constancias informaron que no se encontró registro alguno del demandado WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar al demandado WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ y por medios de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha doce de junio del año dos mil trece, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el demandado WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ se entere de la demanda interpuesta en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazado a juicio, y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HÁBILES para que produzca su contestación ante este Juzgado; apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. De igual forma se hágasele saber al demandado, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, México, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA AMPOS, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Inserción del auto de inicio de fecha doce de junio del año dos mil trece, mismo que copiado a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Por tiene por presentado a KARINA OLMEDO MARROQUÍN, con su escrito de demanda y anexos, copia certificada del acta de matrimonio número 337, expedida por el Oficial 01 del registro civil de esta municipalidad, a nombre de WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ; copia certificada del acta de nacimiento número 01410, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta municipalidad, a nombre de REGINA GUZMÁN OLMEDO; original de una comparecencia a nombre de KARINA OLMEDO MARROQUÍN, expedida por el licenciado IRVIN GUSTAVO BASTAR HERNÁNDEZ, juez calificador de esta ciudad; original de la constancia de estudios a nombre de REGINA GUZMÁN OLMEDO, expedida por la licenciada ZAIDY YENISEL CRUZ RAMÍREZ,

coordinadora del cendi, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 17 Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de este municipio de Macuspana, Tabasco, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos a) y b), de su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, por economía procesal.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción V, IX, XI, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y comuníquese el aviso de su inicio a la superioridad, y dese la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

CUARTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, dígame que se reserva de proveer respecto a su admisión al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

QUINTO. Se requiere a KARINA OLMEDO MARROQUÍN y WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la justicia de forma pronta y expedita y 3 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, con el conciliador adscrito a este juzgado a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas con la orientación del profesionista mencionado. Debiéndose notificar y darle la intervención que le corresponda al conciliador adscrito a este Juzgado.

SEPTIMO. La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Santamaría número 322 Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para oír las y recibirlas en mi nombre, así como para exhibir, recibir y recoger toda clase de documentos y valores, aun los de carácter personal a las licenciadas MARIA SOSALIA FALCÓN NAVARRO e ISAURA GUADALUPE LEÓN PÉREZ. A quienes designa como sus abogados patronos, al respecto dígame que no ha lugar a tener por hecho tal nombramiento, toda vez que de conformidad con el artículo 503 del Código Procesal Civil en vigor, los cónyuges pueden hacerse representar por procuradores pero el poder deberá ser especial y expreso, de ahí que

no sea dable el nombramiento de abogado patrono, en términos del numeral 84 y 85 del Código antes invocado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por un día, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de

Tabasco, República Mexicana, a los DOCE días del mes de JUNIO

del año dos mil CATORCE.



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No. - 2415

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A quien corresponda

En el Expediente Número 538/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Extinto José de Jesús Lastra Herrera, con fecha doce de junio de dos mil catorce, se dictó auto de inicio que literalmente dice:

AUTO DE INICIO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Juzgado Primero Familiar De Primera Instancia Del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México. Doce de junio dos mil catorce.

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Por presentada a la ciudadana Martha Beatriz Jaimés Sánchez, con su escrito y anexos consistentes en: dos copias simples de identificaciones, un acta de defunción, tres copias una solicitud de saldos, un contrato de inversión, un acta de matrimonio, copia simple de un recibo de pago, copia simple de una escritura; con los que denuncian juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto José de Jesús Lastra Herrera, quien falleció el día veinticuatro de febrero dos mil catorce, teniendo como último domicilio en circuito de los árboles 113, fraccionamiento bonanza de esta ciudad.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

INFORME AL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

Tercero. Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco, 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del reglamento del registro público de la propiedad, gírese atento oficio al Director del Archivo Histórico del estado como procuraduría agraria de esta Ciudad; para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el extinto José de Jesús Lastra Herrera, quien falleció el día veinticuatro de febrero dos mil catorce, teniendo como último domicilio en circuito de los árboles 113, fraccionamiento bonanza de esta ciudad.

Así mismo se requiere a dicha autoridad Administrativa que la información antes solicitada, la busque también en la base de datos nacional del RENAT e informe de dicha búsqueda a esta Autoridad Judicial, lo anterior,

en cumplimiento a la circular número 73/2009, de diecisiete de junio de dos mil nueve.

SE CITA PARA DILIGENCIA TESTIMONIAL

Cuarto. Así mismo se tiene a los denunciante designando como testigos a los ciudadanos Procoro Jorge Cervantes Galindo y Rita Maqueda Reyes; en consecuencia, para que tenga lugar la testimonial que ofrecen a cargo de los ciudadanos antes citados, se le señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DOS MIL CATORCE, para que comparezcan al desahogo de la misma, debidamente identificados, quedando su presentación a cargo del denunciante, lo anterior de conformidad del artículo 642 Fracción IV del Código de Procedimiento civiles en vigor en el Estado.

En el entendido de que el día y hora antes señalados para el desahogo de la audiencia, es en atención a la excesiva carga de trabajo que existe en este Juzgado, y el número de audiencias programadas en la agenda de esta Secretaría, sirve de apoyo la tesis sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro y texto siguiente:

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un juez de Distrito que cito para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. Tesis sin número, Quinta Época, Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Primera Sala, página 519, registro de IUS 328173.

Quinto. Por otra parte se reserva de señalar fecha y hora para la junta de herederos y nombramiento de albacea, hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede.

Sexto. Hágasele saber a la ciudadana Bertha Herrera Andrade, con domicilio ubicado en Parroquia 320-603 de la colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, la radicación de la presente sucesión a nombre del extinto José de Jesús Lastra Herrera; para que en el término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, más ocho días por razón de la distancia, manifieste lo que a sus derechos convenga y acredite su entroncamiento con el de cujus, en términos del artículo 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Asimismo requiérasele para los efectos de que señale domicilio y autorice persona para recibir citas y notificaciones advertida que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor.

Toda vez que domicilio de la ciudadana Bertha Herrera Andrade, se encuentra fuera de esta jurisdicción; de conformidad con los artículos 144 del código de procedimientos civiles en vigor del estado de Tabasco, gírese exhorto al Juez Competente de la ciudad de México, Distrito Federal; para que ordene

a quien corresponda realice la notificación de la ciudadana Bertha Herrera Andrade; facultando al Juez exhortado, para acordar, escrito y aplicar las medidas de apremio necesarias, para que el exhorto de referencia sea debidamente diligenciado.

Séptimo. Así también, requiérase a la denunciante para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, proporcione el domicilio del ciudadano José Lastra Andrade y/o proporcione el acta de defunción de éste, toda vez que en el casillero del acta de defunción del extinto antes citado aparece como su padre.

Octavo. Asimismo como se encuentra solicitado en el escrito inicial de denuncia, se ordena girar atento oficio a la institución bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. (banamex) con domicilio en esta ciudad, para que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes al en que reciba el oficio citado, para efectos de que informen a esta Juzgadora, el saldo que resulten de las siguientes cuentas bancarias, cuenta maestra, opción Banamex, uso de la cuenta Empresarial, inversión integral número 7530622532, inversión a plazo: 33275043019, banca electrónica 332750443, con número 7530622521, producto y/o servicio HORIZONTE PLUS, contrato 7601158584, cuenta eje 75300622521, así como también, si designó beneficiario alguno.

Apercibidos que de no cumplir con los lineamientos fijados en este mandato judicial o negarse a recibir el referido oficio, se le aplicará una **MULTA DE HASTA CIENTO DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia, sin liberarlo de la responsabilidad en que incurra por omitir prestar auxilio a esta autoridad, sirve de apoyo a lo anterior los artículos 129 fracción I y 242 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.

Noveno. Requiérase a la denunciante para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste bajo protesta de decir verdad, si existen otros descendiente con derecho a heredar de conformidad con el artículo 618 fracción III del código de procedimientos civiles en vigor.

Décimo. De conformidad con artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena notificar a quien se crea con derecho a heredar con respecto a los bienes del extinto **José de Jesús Lastra Herrera**, por edictos, en consecuencia, háganse las publicaciones de este proveído de **tres en tres días** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a quien se crea con derecho a heredar, que en este juzgado se encuentra radicado el juicio Sucesorio Intestamentario promovido por MARTHA BEATRIZ JAIMES SÁNCHEZ a bienes del extinto JOSÉ

DE JESÚS LASTRA HERRERA, por los medios pertinentes para que comparezcan ante este juzgado en un término de **CUARENTA DÍAS**, para apersonarse a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestar que relación de parentesco le une con el extinto antes citado y deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, lo anterior en términos del artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

DOMICILIO PROCESAL Y AUTORIZADOS

Décimo Primero. Téngase los denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones el ubicado en la casa número 104, del andador Río Soto la Marina, de la colonia espejo II de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los licenciados Maritza Morales Carrillo, Teofilo Mellado Rodríguez, Emmanuel Reyes Mellado, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

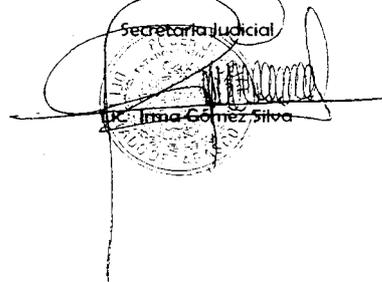
Designación de abogado patrono

Designando como abogado patrono al licenciado José Roberto Martínez Méndez, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada en derecho Angélica Severiano Hernández, Jueza Primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada Irma Gómez Silva, que autoriza, certifica y da fe.

Para su publicación tres en tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de Mayor Circulación en el Estado, expido el presente edicto a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

 D.C. Irma Gómez Silva

No. - 2324

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERÓ 278/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS JIMÉNEZ DE LA CRUZ, EN 11/JUNIO/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista, la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano LUIS JIMÉNEZ DE LA CRUZ, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha treinta de mayo del año dos mil catorce, y proporciona los domicilios correctos de los colindantes, así como copias de traslado de la demanda para notificar al Registrador Público del Instituto Registral de Jalapa, Tabasco; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta, que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano LUIS JIMÉNEZ DE LA CRUZ, con su escrito y documentos anexos consistentes en:

12. El original del documento privado de compraventa de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.
13. Original del documento privado de compraventa de los derechos de posesión de quince de enero de dos mil diez.
14. Copia de un plano de un predio ubicado en la calle Lerdo de Tejada de la Colonia Belén del municipio de Macuspana, Tabasco.
15. Original de la Certificación de valor catastral de fecha quince de febrero de dos mil once.
16. Original de la Notificación Catastral de fecha dieciocho de febrero de dos mil once.
17. Declaración de Traslado de Dominio a quince de enero de dos mil diez.
18. Copia al carbón de manifestación catastral de fecha dieciocho de febrero de dos mil once.
19. Un plano de la casa habitación ubicada en calle Lerdo de Tejada, colonia Belén, Macuspana, Tabasco.
20. Constancia de predio de fecha catorce de mayo de dos mil catorce.
21. Original de un recibo de pago del impuesto predial número 357684.
22. El certificado negativo de inscripción de predio, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, en dieciséis de mayo del presente año, y copias simple que acompaña.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio urbano ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 31 de la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 400.00 m² (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con la calle Lerdo de Tejada; AL SUR 10.00 metros con calle Sin Nombre; AL ESTE 40.00 metros con propiedad de la señora LUCILA GONZÁLEZ y CARLOS CÉSAR LÓPEZ; y AL OESTE 40.00 metros con el señor MAURICIO CRUZ LÓPEZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído

señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien correspondiere notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro, Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 31 de la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 400.00 m² (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con la calle Lerdo de Tejada; AL SUR 10.00 metros con calle Sin Nombre; AL ESTE 40.00 metros con propiedad de la señora LUCILA GONZÁLEZ y CARLOS CÉSAR LÓPEZ; y AL OESTE 40.00 metros con el señor MAURICIO CRUZ LÓPEZ, si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los actuales colindantes JUANA CAMBRANO FLORES, AGUSTINA CAMBRANO FLORES y JUAN CARLOS DE LA CRUZ REYES, en su domicilio ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 31, de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; ABEL MUÑOZ MARTÍNEZ y ARMANDO DE LA CRUZ REYES, con domicilio ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el café solé el que se localiza en la esquina que forman las calles Abasolo y prolongación de Limbano Blandín de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado MARVEL HERNÁNDEZ GUTU, a quien nombra como su mandatario judicial, de conformidad con los artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2855 fracción II y 2892 del Código Civil, en vigor, por lo que con fundamento en el artículo 2849 del ordenamiento legal antes invocado, se le hace saber al promovente que podrá comparecer a este juzgado en cualquier día y hora hábil a ratificar el mandato conferido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CAROLINA DE DIOS MANUELS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO; ASISTIDA DE SUS TESTIGOS LOS LICENCIADOS VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON E ISRAEL CANO CANO, CON QUIENES ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



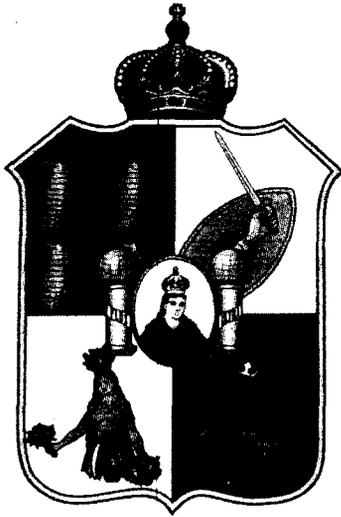
ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

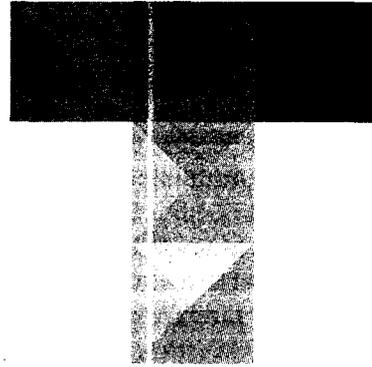
LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2442	CONVOCATORIA 036.- SECRETARIA DE ADMINISTRACION .- Adquisición de Mobiliario escolar para la Sría. de Educación.....	1
No.- 2441	CONVOCATORIA 004.- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.- Adquisición de Insumos Alimentarios.....	2
No.- 2429	CONVOCATORIA 006.- H. AYT. HUIMANGUILLO.- Construcción de Red de Atarjeas y Línea Madrina en Pob. C-31 Gral. Fco. Villa.....	3
No.- 2430	CONVOCATORIA 007.- H. AYT. HUIMANGUILLO.- Construcción de Red de Atarjeas y Línea Madrina en Pob. C-32 Lic. Fco. Trujillo Gurría.....	4
No.- 2431	CONVOCATORIA 008.- H. AYT. HUIMANGUILLO.- Construcción de Red de Colector y Línea Madrina y Red de Atarjeas ubicadas en Pob. C-40 Gral. Ernesto Aguirre Colorado.....	5
No.- 2432	CONVOCATORIA 009.- H. AYT. HUIMANGUILLO.- Construcción de Red de Atarjeas y Colector en el Pob. C-40 Gral. Ernesto Enrique Colorado.....	6
No.- 2434	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 004/13/2010.....	7
No.- 2437	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 431/2014.....	8
No.- 2436	JUICIO DE DECLARACION DE AUSENCIA EXP. 00664/2013.....	9
No.- 2438	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 142/2014.....	10
No.- 2439	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 040/2005.....	11
No.- 2440	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 383/2014.....	13
No.- 2435	AVISO NOTARIAL C. Marcelino Hernández Acencio.....	15
No.- 2407	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 517/2014.....	16
No.- 2408	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 512/2014.....	17
No.- 2402	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 210/2010.....	18
No.- 2401	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 622/2011.....	19
No.- 2376	JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA EXP. 00141/2011.....	21
No.- 2235	AVISO NOTARIAL.- C. Edith Violeta Matus Cortés.....	23
No.- 2334	AVISO NOTARIAL.- C. Ramiro Guerrero Martínez.....	24
No.- 2414	DENUNCIA DE TERRENO.- H. Ayto. de Jalpa de Méndez.- Petrona Sánchez May.-	25
No.- 2412	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 264/2010.....	26
No.- 2413	DIVORCIO NECESARIO EXP. 414/2013.....	27
No.- 2415	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 538/2014.....	28
No.- 2324	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 278/2014.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

*"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.